



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución de Presidencia N° 0005-2023-UNAAT

Tarma, 09 de enero de 2023

#### VISTO:

MEMORANDO N° 0030-2023-UNAAT/CO-P (09.01.2023), OFICIO N° 001-2023-UNAAT-PCO-DU (04.01.2023); y

#### CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se resuelve designar al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, el artículo N° 154 del Estatuto Reformado vigente establece de la Defensoría Universitaria que: *"Es un órgano de asesoramiento, responsable de la tutela de los derechos individuales de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Está a cargo de un docente ordinario, sus funciones se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2022-CO-UNAAT, de fecha 17 de marzo de 2022, se resolvió ampliar la encargatura de funciones de responsable de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, del docente ordinario Mg. Perfecto Chagua Rodríguez, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Oficio N° 001-2023-UNAAT-PCO-DU, de fecha 04 de enero de 2023, el docente ordinario Mg. Perfecto Chagua Rodríguez, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el informe de sus actividades como responsable de la Unidad de Defensoría Universitaria de la UNAAT, gestión 2022 y entrega de cargo;

Que, a través del Memorando N° 0030-2023-UNAAT/CO-P, de fecha 09 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión se encargue las funciones de responsable de Defensoría Universitaria de la UNAAT al Mg. Arturo Nicanor Suárez Orellana, para el período 2023; mediante una resolución de presidencia, con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas;

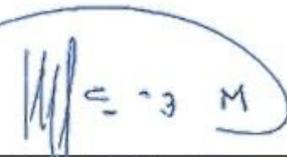
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de DEFENSOR UNIVERSITARIO al docente ordinario **Mg. Arturo Nicanor Suárez Orellana**, por el periodo 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



  
Dr. Wilber Jiménez Mendoza  
Presidente de Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA  
  
Lic. Berhazabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL